

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Molledo	Vehículos	2007
	Tasa de Agua	2º SEM. 2006
	Canon de Saneamiento	2º SEM. 2006
Penagos	Vehículos	2007
Potes	Vehículos	2007
	Agua, Basura y Alcantarillado	2º SEM. 2006
	Canon de Saneamiento	2º SEM. 2006
Ribamontán Monte	Vehículos	2007
Rionansa	Vehículos	2007
Las Rozas de Valdearroyo	Vehículos	2007
	Agua, Basura y Alcantarillado	2007
Ruente	Vehículos	2007
Ruiloba	Vehículos	2007
San Felices de Buelna	Vehículos	2007
San Miguel de Aguayo	Vehículos	2007
Suances	Vehículos	2007
Tudanca	Agua y Basura	3º- 4º TRIM./06
	Vehículos	2007
Udías	Vehículos	2007
Valdeolea	Basuras	2007
	Vehículos	2007
Valdeprado del Río	Vehículos	2007
	Basuras	2007
	Canon de Riego	2007
	Tránsito Animales vía pública	2007
	Tasa de agua	2º SEM. 2006

Santander, 16 de marzo de 2007.—El subdirector general de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.
07/4567

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 54, de 16 de marzo de 2007, de notificación de resolución de expediente sancionador número 173/06.

PRIMERO

Donde dice: «Sanción: Multa de 60 euros».
Debe decir: «Sanción: Multa de 601,02 euros».

SEGUNDO

Donde dice: «Nombre: José Miguel Resino López».
Debe decir: «Nombre: José Miguel Resino López-Rey».

Santander, 19 de marzo de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé.
07/4529

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de iniciación del expediente sancionador número 15-07-SAN.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Juan Muruaga Varela, con domicilio en calle Las Campas, 68 de Oriñón, Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Vista el acta de inspección número 7997 de fecha 29 de septiembre de 2006, levantada por inspector de Salud Pública

actuante, así como las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria; y el capítulo VI del título I de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

- El 18 de abril de 2006, se gira visita de inspección y se levanta acta 4188, en la que se constatan diversas deficiencias higiénico-sanitarias.

- Con fecha 20 de abril de 2006 se dicta requerimiento de corrección de deficiencias, y de presentación de autorización sanitaria de funcionamiento (notificado el 28 de abril de 2006).

- Con fecha 29 de septiembre de 2006, se gira visita de inspección, en la que se comprueba que el establecimiento realiza la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas, y que persisten deficiencias en relación con la visita anterior.

- Con fecha 2 de noviembre de 2006 se dicta resolución de clausura de la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en tanto cuente con la preceptiva autorización sanitaria.

2. HECHOS.

La inspección ha podido comprobar la siguiente irregularidad:

2.1.- Ejercicio de la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas sin contar con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento.

3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

3.1.- Artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

4. TIPIFICACIÓN.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 35.A) 1.ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 3.005,06 euros.

5. COMPETENCIA.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

6.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la

responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

6.2.- En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7. NOTIFICACIONES.

7.1.- Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

7.2.- Se informa al expedientado que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

7.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la interesada advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander 19 de febrero de 2007.-El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 20 de marzo de 2007.-El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/4361

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos y Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 20 de febrero de 2007.-El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC del 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INICIACIÓN
390000011607	300,52	Arqués Pérez	Santiago	72034399D	Santander	24/01/2007
390000018407	300,52	Cantero García	Gaizka	72095412A	Castro Urdiales	30/01/2007
390000023107	300,52	Cuadrado Saiz	Oscar José	20218029V	Santiago de Cartes	01/02/2007
390000021107	300,52	Cuenca Peláez	Jonatan	72148025S	Torrelavega	31/01/2007
390000010607	300,52	Cuevas Cuesta	David	72077158B	Santander	24/01/2007
390000009007	300,52	Estrada Herrero	Manuel	72061915V	Santander	22/01/2007
390000017407	300,52	Fernández Calderón	Gerardo	20204443R	Santander	30/01/2007
390000014307	300,52	Fernández Maroto	Pedro Ignacio	13911022R	Cabezón de la Sal	26/01/2007
390000022907	300,52	García Pérez	Martin	09299603J	Valladolid	01/02/2007
390000016007	300,52	García Pérez	Martin	09299603J	Valladolid	30/01/2007
390000020807	300,52	Gil Arriarán	Javier	72085602Z	Santander	31/01/2007
390000017807	300,52	Gómez García	Iván	78930723J	Bilbao	30/01/2007
390000016607	300,52	González Barriga	Juan Carlos	20201333L	Santander	30/01/2007
390000016307	300,52	Lavín Balaguer	Juan	72069949R	Santander	30/01/2007
390000014707	300,52	Martín Senso	José Manuel	72052665J	Santander	26/01/2007
390000015307	300,52	Martínez Sancho	Daniel	72057158K	Santander	26/01/2007
390000011907	300,52	Núñez Gómez	Laura	45821915G	Zalla	24/01/2007
390000021407	300,52	Palomero González	David	72145596R	Torrelavega	31/01/2007